



A) EL MARCO MATERIAL Y FORMAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA

I. DEFINICIÓN DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA (tal y como se recoge en el [Convenio suscrito con la RFHE](#) en presencia del CSD en diciembre de 2005)

“La Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España (en adelante S.F.C.C.E.), sociedad fundada en 1841, es el ente regulador de las carreras de caballos en España y representante de este sector, desde su fundación, hasta el presente momento. Igualmente desde 1993 la SFCCE como miembro fundador de la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (en adelante FIAH) viene desarrollando las funciones de regulación de las carreras de caballos, ostentando la representación de dicha Federación y siendo la única entidad legitimada para ello. Así la SFCCE asume las funciones de registro y publicación de los programas de carreras celebrados en los hipódromos españoles, actuando con tal fin como Sociedad reguladora, mediante la correspondiente normativa específica denominada “Código de Carreras” desarrollando los aspectos técnicos y deportivos de las carreras de caballos en España y colaborando con otras Asociaciones del sector. La SFCCE integra a todos los colectivos participantes en las carreras de caballos, representando institucionalmente al sector de las carreras de caballos. La SFCCE cumple con una labor fundamental y las funciones que desarrolla son absolutamente vitales para el buen desarrollo de la competición.

Así la SFCCE aprueba los Programas de Carreras, determina los requisitos y condiciones que permiten participar a propietarios, caballos, entrenadores y jinetes en dicha competición y realiza la labor jurisdiccional y control del doping, circunstancias éstas últimas que garantizan la limpieza y pureza de la misma y por ende de las Apuestas, tanto internas, como externas, que se juegan en este ámbito.”

II. LOS ESTATUTOS DE LA S.F.C.C.E. Y SU ADECUACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 1/2002 REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Los [Estatutos de la S.F.C.C.E.](#) fueron modificados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de mayo del año 2004, para observar los



trámites establecidos en la Disposición Transitoria Primera de la L.O. 1/2002.

Estos Estatutos son aceptados por la Secretaría General Técnica del Registro Nacional de Asociaciones, dependiente del Ministerio del Interior, al igual que las posteriores modificaciones en los años 2005 y 2008. ([documento](#))

El 2 de diciembre de 2005, la Real Federación Hípica Española, firma un **Convenio con la S.F.C.C.E., en presencia del Consejo Superior de Deportes, reconociendo a la SFCCE como el organismo regulador de las Carreras de Caballos en España** El artículo 57 de los estatutos de la RFHE reconoce expresamente a la S.F.C.C.E. como ostentadora de la potestad disciplinaria en las carreras de caballos en España. Este reconocimiento aparece refrendado por el Consejo Superior de Deportes por Resolución de su Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2009.

El 22 de diciembre del año 2005, el CSD asumió la legalidad de los estatutos de la S.F.C.C.E. y la inscribió en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes. ([documento](#))

La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes aprueba expresamente los Estatutos de la S.F.C.C.E. “integrados por 39 artículos y 6 disposiciones transitorias”, hecho este que certifica el Subdirector General de régimen jurídico del deporte con fecha 13 de marzo de 2006 ([documento](#))

A fecha de hoy los Estatutos de la S.F.C.C.E. no han sido puestos en duda por ningún organismo oficial ni han sido recurridos ante ningún estamento jurisdiccional encontrándose, en consecuencia y hasta que un tribunal dictamine otra cosa (reiteramos que, hasta la fecha, ni tan siquiera se ha planteado recurso alguno), dentro de la más absoluta legalidad.

Frente a esta realidad, el Presidente de la Asociación de Hipódromos y Director de Turf del Hipódromo de La Zarzuela (en adelante HZ), remite [carta](#) a la S.F.C.C.E. de fecha 21 de julio y entregada en la sede de la S.F.C.C.E. por empleados de HZ con fecha viernes 29 de julio a las 14 horas, en la que se manifiesta que la Junta Directiva de la S.F.C.C.E. “incumple flagrantemente lo estipulado en la Ley 1/2002”, pues entienden “*que no es posible contar en la Junta Directiva con*



representantes de Organismos de la Administración, véase Mº de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, Mº de Defensa, Comunidades Autónomas...” en este sentido, entienden que tampoco los hipódromos pueden formar parte de la Junta de la S.F.C.C.E.

Si no fuera suficiente con lo expuesto hasta aquí acerca de la legalidad vigente de los estatutos de la S.F.C.C.E., es oportuno señalar en este punto que ninguno de los representantes de los Ministerios y Comunidades Autónomas que se citan en la carta remitida por la Asociación de Hipódromos ha considerado necesaria su retirada de la Junta de la S.F.C.C.E. También es importante explicar que los responsables actuales de los Hipódromos de La Zarzuela y de Dos Hermanas, los señores Casado y González Luque, solicitaron su ingreso en la Junta de la S.F.C.C.E. en septiembre de 2009 pues hasta entonces estos hipódromos habían acudido únicamente como invitados, teniendo pleno conocimiento de los estatutos de la Sociedad a la que pidieron pertenecer y que no han cambiado desde entonces.

Hay que añadir que ninguno de los hipódromos se ha dirigido a la S.F.C.C.E. para mostrar preocupación alguna por este asunto ni para reclamar cambios en los Estatutos, cuyo proceso de reforma está siendo impulsado desde la Junta de la S.F.C.C.E.

La carta recibida el día 29 de julio en la que se comunica la retirada de tres hipódromos de la Junta por su supuesta inadecuación a la Ley es la primera notificación que la S.F.C.C.E. recibe aludiendo a cualquier tipo de irregularidad en este asunto.

Por todo ello y por la participación habitual de los hipódromos en la Junta de la S.F.C.C.E. en los últimos años, es evidente que la acción de éstos no viene motivada por ningún celo en cuanto al cumplimiento de ninguna normativa, que se podía haber tramitado de otra forma, más consecuente con la corresponsabilidad de los hipódromos en todas las actuaciones de la junta de la S.F.C.C.E., sino por otros intereses.

En cuanto a las consecuencias jurídicas de esta separación, una vez sea aceptada por la Junta, son irrelevantes pues las competencias de regulación de la competición que corresponden a la S.F.C.C.E. no se ven afectadas por la composición de la Junta y tanto los hipódromos que sigan en ella como los que no, deben someterse a esa regulación, al igual que en el periodo de 2005 hasta octubre de 2009 en que los hipódromos representados eran Mijas, Pineda, Sanlúcar y San Sebastián, sin que ello fuese obstáculo para que Madrid y Dos Hermanas tuvieran que observar todo lo dispuesto por la S.F.C.C.E.



III. EL HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, LA ASOCIACIÓN DE HIPÓDROMOS, Y SUS RELACIONES CON LAE Y EL MARM

El 20 de junio del año 2005 el Real Decreto 716/2005, restablece el funcionamiento de las apuestas hípcas externas de ámbito nacional y autoriza su explotación a Loterías y Apuestas del estado (LAE), como consecuencia de la inminente reapertura del Hipódromo de La Zarzuela. En el propio Decreto se justifica este restablecimiento de la Apuesta Hípica pues *“la industria de las carreras de caballos en España se ha ido deteriorando en beneficio de países limítrofes desde el cierre del hipódromo de La Zarzuela, por lo que su reapertura debe conllevar el resurgimiento de este importante sector económico”*.

Es por ello que esta apuesta externa explotada por LAE, supone una importantísima inyección económica al sector que permite su desarrollo en el último lustro, multiplicándose el número de carreras, premios, caballos en entrenamiento y, en consecuencia, el de puestos de trabajo generados.

El mecanismo habilitado para que LAE dote a nuestra industria de los fondos necesarios para su desarrollo, tal y como establece el decreto que le concede la explotación de la apuesta, es sorprendentemente desconocido por la mayoría de los agentes de nuestro sector y no ha sido hasta la explicación que el Presidente de la Asociación de Hipódromos y Director de Turf de HZ, realizó en la Junta de la SFCCE del 16 de abril de 2011, cuando hemos tenido una fotografía exacta de este curioso procedimiento.

El “dinero de LAE” no proviene de ninguna subvención, como equivocadamente veníamos pensando, sino que es la contraprestación que LAE paga a HZ a cambio de la celebración de un determinado número de jornadas de carreras. Los pormenores de esta relación entre LAE y HZ (hay que recordar que LAE participa en el accionariado de HZ) se establecen en un contrato que firman entre ambos sin participación de ningún otro hipódromo. El Hipódromo de la Zarzuela, tras la firma de este contrato, negocia con el resto de hipódromos, las condiciones en que éstos quieran asumir algunas de las jornadas convenidas entre HZ y LAE, siempre que acepten las condiciones que les marque HZ y que no tienen ninguna relación con las que HZ haya firmado con LAE.

Así por ejemplo, en el año 2009 (es el último año en el que tenemos cifras publicadas), LAE ingresa a HZ la cantidad de 5.800.000 €, a cambio de la celebración de 64 jornadas de carreras. Esto nos daría una media por jornada de 90.625 € (a lo que habría que añadir los 2.900.000 € con los que el MARM subvencionó las carreras de ese año). Sin embargo HZ paga a los hipódromos entre 30.000 y 40.000 €/jornada sin que esa diferencia venga determinada por el importe de los premios de las carreras sino por consideraciones arbitrarias de los propios responsables de HZ, que negocian esos contratos con los distintos hipódromos.



Diferente es el mecanismo de administración de los fondos que provienen del MARM. Éstos si tienen el carácter de subvención y la entidad beneficiaria de la misma es la Asociación de Hipódromos que está formada por los hipódromos de Mijas, Dos Hermanas, San Sebastián y La Zarzuela, aunque no en el mismo porcentaje, ya que HZ se reserva el 51% de las acciones de esta Asociación con lo que en la práctica, controla y administra la subvención, aunque a diferencia de los fondos provenientes de LAE, en este caso tiene que justificar el destino que se hace de esta subvención.

Por lo tanto y para resumir, los cerca de diez millones anuales que desde LAE (procedentes del retorno de la apuesta) y el MARM (procedentes de los impuestos) entran en nuestra industria, son administrados por los responsables de la empresa pública, Hipódromo de La Zarzuela S.A. (se adjunta cuadro explicativo)

Un ejercicio que se ha realizado de este control, ha llevado en la práctica a que HZ haya ido fagocitando en los últimos años cualquier competencia que pudiera suponer un mínimo de control a esa administración, desde la determinación del calendario que se hace directamente por la Asociación de Hipódromos, hasta asuntos aparentemente de menor calado como el control de los cargos hípicos o de las labores de lucha contra el dopaje mediante la designación y pago directo de los primeros. No es de extrañar, en estas circunstancias, que el resto de hipódromos que reciben los ingresos provenientes de las administraciones directamente de HZ, en las condiciones que HZ impone, secunden cualquier iniciativa que provenga de quién les provee, por muy sorprendente que sea.

IV. LA CUESTIÓN COMPETENCIAL

Las competencias que corresponden a la S.F.C.C.E. vienen recogidas en el Código de Carreras y están avaladas por la el Convenio firmado con la R.F.H.E., en presencia del CSD, que las resume de la siguiente manera:

“Cláusula Primera.- De los principios que articulan el Convenio”

1. **La SFCCE es titular de los Derechos en España de su condición de Jockey Club que le permiten, bajo dicha referencia, gestionar la estructura y organización de las carreras de caballos, en esa medida a la SFCCE le corresponde la regulación de las carreras de caballos en España en virtud del Código de Carreras y con las competencias y atribuciones que tiene conferidas por la FIAH.**

La colaboración de la SFCCE en el desempeño de funciones públicas de carácter administrativo que competen a la RFHE será tuteladas por esta última según se recoge y desarrolla en el presente Convenio.

Estas funciones públicas son singularmente:



- **La disciplina deportiva**
- **El control del doping**
- **Las licencias deportivas**
- **El calendario deportivo**

2. *La SFCCE reúne a todos los colectivos que participan en las carreras de caballos que a título particular son titulares de sus propios derechos de imagen.*

La SFCCE, como entidad que regula a nivel nacional las carreras de caballos y aprueba los Programas de carreras es titular de los derechos inherentes a la competición y en esa medida es titular de los derechos de imagen colectivos de la misma, siendo la única entidad que puede comercializar los mismos.

El desarrollo de las competencias de la SFCCE es muy amplio y se recoge tanto en nuestro Código de Carreras como en la normativa internacional originada en la FIAH. En España estas competencias están además consolidadas por el ejercicio de las mismas a lo largo de más de 170 años.

a) El Calendario deportivo

La confección del calendario de competición es un elemento básico para un adecuado desarrollo de la industria del turf. En su distribución territorial y temporal, el calendario debe potenciar el crecimiento de los nichos de afición y propietarios en cada zona sacando el máximo partido a instalaciones que en la actualidad se encuentran infrautilizadas, como los hipódromos de Dos Hermanas, Mijas o Antela. Se debe compaginar el apoyo a estos hipódromos con un calendario en Madrid lo más amplio posible pues es el hipódromo con mayor potencial y recursos para convertirse en la locomotora de nuestra industria.

En cuanto a su confección técnica, el calendario debe programar las carreras adecuadas para nuestra cabaña buscando la selección, que es la piedra angular del desarrollo de la Cría y el incentivo para los propietarios nuevos y antiguos.



En lugar de eso, el calendario confeccionado por la dirección del Hipódromo de La Zarzuela, sin participación de la SFCCE, más allá de corregir defectos técnicos sin tiempo para un estudio en profundidad (pues los programas son remitidos en la mayoría de las ocasiones con menos de un mes de antelación a la fecha en que se deben aprobar), adolece de defectos graves, fácilmente subsanables, que están frenando el desarrollo de nuestras carreras; hipódromos del potencial del de Dos Hermanas, cerrado 9 meses al año; Mijas, con una amplia población británica muy aficionada (el hipódromo con mayor asistencia media de público, por delante del de Madrid), cerrado durante 8 meses; Antela con solo una jornada LAE en todo el año; San Sebastián sin carreras durante diez meses y concentrando dobles jornadas cuando su pista no soporta esa intensidad; carreras en invierno en pista de hierba; 6 meses con sólo 5 carreras por semana y semanas en agosto con 30 carreras; exceso de hándicaps; carencia de carreras para los tres años en primavera y los dos años en otoño...son solo algunos de los defectos denunciados unánimemente por propietarios, profesionales y aficionados, no atendidos por HZ.

Este mismo año 2011, dos iniciativas privadas (que han intentado frenarse desde HZ) en Antela y Mijas, ofreciendo jornadas sin el soporte económico de LAE, han promovido la creación de nuevas cuadras y la compra de medio centenar de nuevos caballos, de lo que se están beneficiando también el resto de hipódromos que se nutren también de este crecimiento. En concreto, las carreras celebradas en primavera en Antela, han dejado al descubierto la paupérrima confección del programa madrileño, contando con más participantes que las carreras en La Zarzuela a pesar de repartir menores premios y de tener que sufragar los propietarios el transporte desde Madrid.

La S.F.C.C.E., desde principios del año 2010, viene intentando concienciar a los hipódromos de la necesidad de ajustar estos defectos. Se ha solicitado el envío de los programas con mayor antelación y la participación de la S.F.C.C.E. en la mesa en que los hipódromos deciden el calendario. Sin embargo, y a pesar de que la competencia para su confección pertenece claramente a la S.F.C.C.E., los hipódromos se han negado sistemáticamente a consensuar ese calendario con la S.F.C.C.E.

b) Código de carreras



Nunca ha sido esta competencia objeto de debate con los Hipódromos hasta la llegada del nuevo Director de Turf de HZ y Presidente de la Asociación de Hipódromos, en marzo de 2010. La primera fricción surgió al inicio de la temporada de primavera en LZ cuando se comunica (por primera vez desde la reapertura de HZ) a un propietario, el mismo día del partant, que su caballo no podrá correr por una pequeña deuda de 371,20 €, que a ese día mantenía con HZ. A raíz de un escrito de este propietario a los Comisarios de la S.F.C.C.E. denunciando la arbitrariedad de HZ, puesto que la medida se toma por un asunto personal, mientras se permitía otras participaciones a propietarios con deudas reales y muy superiores a la que estaba en cuestión que además se encontraba cubierta por las fianzas, y de la contestación de HZ en la que se manifiesta que *“cual sea la política de HZ en cuanto a conseguir la regularización de los saldos deudores de los diferentes propietarios, no creemos que sea asunto que concierna a un propietario concreto, ni por supuesto a la SFCCE ni a sus comisarios”* los comisarios de la SFCCE elevan propuesta a la Junta Directiva (y ésta la acepta) de modificación de la normativa aplicable restringiendo la facultad de un hipódromo de anular unilateralmente una inscripción que cumple con los preceptos del código de carreras a un momento anterior a la declaración de forfait para no causar perjuicios a terceros ni dañar a la competición.

Esto es tomado por la dirección de HZ como una intromisión intolerable.

Cuando en posteriores modificaciones del Código se pretenden introducir asuntos consolidados en todos los países, como la retirada de los caballos por el estado de la pista, HZ amenaza a la Junta con retirarse si se aprueban esas medidas, ante lo que la Junta opta por posponerlas con el fin de concienciar a los hipódromos de la necesidad de las mismas, intentando evitar el enfrentamiento, a pesar de lo cual éste se materializa cuando se produce el debate en torno a los derechos de imagen y de la competición.

c) Los derechos de imagen



SOCIEDAD DE FOMENTO
DE LA
CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA



La difusión de las carreras de caballos es un elemento fundamental para nuestro crecimiento y como tal es una de las preocupaciones principales de la S.F.C.C.E.

Durante todo el año 2010, las retransmisiones que se vienen haciendo de nuestras carreras son relegadas habitualmente a un diferido en horas de mínima audiencia. Esta situación alcanza su máximo deterioro durante la disputa de la que posiblemente es la mejor carrera de nuestro calendario; la Copa de Oro, retransmitida en directo en Francia y en la madrugada en España a pesar de no coincidir con ningún otro evento relevante.

Preocupada por esta deriva, la S.F.C.C.E. solicita una entrevista con los responsables de LAE, que contratan y costean estas retransmisiones, con el fin de buscar alguna solución que permita una adecuada difusión de nuestras carreras, ofreciéndonos a buscar los medios necesarios para conseguirlo. De nuevo se nos contesta que este no es asunto de la S.F.C.C.E. y que el único interlocutor de LAE para cualquier tema relacionado con las carreras de caballos es el Hipódromo de La Zarzuela.

Intentando concienciar a LAE y a HZ de la necesidad de que el sector participe en la toma de decisiones sobre las que se asienta nuestro futuro, la S.F.C.C.E. convence a propietarios y profesionales para que cedan sus derechos individuales de imagen a la propia Sociedad con el fin de aunar en un solo organismo los derechos colectivos que nos reconoce el convenio con la RFHE y los individuales de cada participante.

La S.F.C.C.E. comunica a LAE y a los hipódromos que cede cualquier derecho que le pueda corresponder a LAE para la retransmisión de las carreras, gratuitamente y sin contraprestación alguna, pero solicita de nuevo ser informada y escuchada, como representantes del sector, sobre la forma en que se va a difundir el turf en España.

La contestación por parte del Presidente de la Asociación de Hipódromos y Director de turf de HZ, a este movimiento, no puede ser más sorprendente y desproporcionada con la publicación de una carta exigiendo a todos los participantes en sus carreras la cesión de sus derechos universales y por



tiempo indefinido, bajo amenaza de no dejarles participar en las carreras que se disputaran en sus hipódromos.

La resistencia de todos a ceder a este chantaje obliga a HZ a retroceder y a solicitar la mediación del CSD que elabora un borrador en contestación a las propuestas de los hipódromos y la SFCCE en la que asumen que el órgano regulador debe ostentar los derechos de imagen y competición, momento en el que los representantes de HZ dan por terminada la mediación sin aceptar la propuesta del CSD, en la certeza de que cuentan con mecanismos suficientes para doblegar la voluntad del sector.

B) LAS MEDIDAS DE PRESIÓN ORQUESTADAS POR LA DIRECCIÓN DEL HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA

A lo largo del presente escrito hemos podido comprobar la arbitrariedad con que la nueva dirección de HZ hace uso de la posición de control que la administración de los fondos procedentes de LAE y el MARM le otorga.

El menosprecio al sector en su conjunto, el uso de prácticas coactivas, la amenaza, la utilización del control del dinero como instrumento de coerción al resto de hipódromos, la manipulación y la difusión de rumorologías varias, han sido, junto con el abuso de su posición dominante frente a las administraciones, las normas de actuación en este conflicto de la dirección de Hipódromo de La Zarzuela. En cuanto a las medidas concretas orquestadas contra la S.F.C.C.E., han sido entre otras, las siguientes:

I. PRESIÓN ECONÓMICA

Desde que en octubre de 2010 la S.F.C.C.E. inicia la reivindicación de que el sector esté representado en la toma de decisiones sobre nuestra industria y consigue la cesión voluntaria de los derechos de imagen individuales de los participantes en las carreras, Hipódromo de La Zarzuela, que desde la reapertura había satisfecho puntualmente a la S.F.C.C.E. todas sus obligaciones económicas, deja de realizar todos los pagos, incumpliendo el



convenio firmado con la S.F.C.C.E., de manera que solo a finales de febrero y para que se apruebe su temporada de primavera, realiza los pagos de cargos hípicos y canon de la temporada de otoño y doping de todo el año. Una vez aprobada su temporada vuelve a retener todos los pagos a pesar de que la S.F.C.C.E. cumple con todas las prestaciones de servicios. Solo en junio, cuando se advierte de la imposibilidad de seguir prestando los servicios indispensables para la celebración de una jornada de carreras (comisarios, jueces, veterinarios, doping...) realiza un pequeño pago que deciden computar a la partida de comisarios. Es en este mes cuando se firma por fin el convenio para la prestación de estos servicios (la SFCCE no deja nunca de prestarlos a pesar de no tener firmado el convenio, lo que servía de excusa a HZ para no realizar los pagos) que HZ incumple sistemáticamente en todas sus obligaciones.

La intención, confesada por el propio Director de Turf de HZ y Presidente de la Asociación de Hipódromos en la Junta Directiva de la S.F.C.C.E. del mes de abril, es la de asfixiar económicamente a la Sociedad que según su pensamiento pretende asumir competencias que no le corresponden. Todo esto mientras supuestamente se había admitido el arbitraje en la controversia por parte del CSD.

A día de hoy, la deuda vencida y exigible de HZ es superior a los 130.000 €

Resaltar la incongruencia de que una empresa pública como es HZ haya dejado de cumplir con sus obligaciones económicas con la S.F.C.C.E. precisamente cuando ésta ha empezado a auditar y publicar sus cuentas.

II. DESPRESTIGIO ANTE LAS INSTITUCIONES Y EL SECTOR

La nueva Junta de la S.F.C.C.E. ha adoptado durante el año 2010, todo tipo de medidas encaminadas a ordenar su actividad, buscar la transparencia y someterse a todo tipo de controles administrativos. En esta línea se auditan las cuentas de 2008, 2009 y 2010; se prohíben las transacciones económicas en efectivo; se presentan a la Junta periódicamente informes de tesorería; se publican circulares dando cuenta de cualquier asunto de relevancia; se sitúa la potestad disciplinaria de la S.F.C.C.E. dentro del ámbito deportivo-administrativo, estableciendo recursos ante cualquier decisión de los Comisarios, que serán resueltos en primera instancia por un tribunal paritario con la RFHE, y en última instancia por el Comité de Disciplina deportiva del CSD; se aumenta el cuerpo de handicappers; se multiplica el número de reuniones de Comisarios; se reforma el Código en más de 100 artículos buscando su adecuación con la normativa internacional y el cumplimiento del



convenio con la RFHE; se crea un cuerpo de Cargos Hípicos independiente de los hipódromos; se pone en funcionamiento el Tribunal de Arbitraje; se inicia un exhaustivo control de doping en entrenamiento; se regularizan los cuadernos de tratamiento veterinario de todos los preparadores; se implanta un nuevo Servicio Veterinario Oficial que publica periódicamente todas sus actividades mejorando ostensiblemente todas las ratios de eficiencia en la lucha contra el doping; se implementa un riguroso control de los calendarios de vacunaciones; se ordenan y se ponen a disposición pública todos los archivos de la S.F.C.C.E....

Pues bien, en el año de mayor transparencia en la actividad de la S.F.C.C.E. de las últimas décadas, los responsables de HZ se han dedicado, tras la controversia originada por los derechos de imagen, a lanzar información manipulada, en todos los ámbitos en los que han tenido audiencia, con el objetivo de desprestigiar la actividad de la S.F.C.C.E. buscando su disolución administrativa y la asunción de sus competencias por parte del CSD.

En esta línea, se han lanzado mensajes de la inviabilidad económica de la S.F.C.C.E. por la deuda histórica, cuando son perfectamente concedores de los acuerdos en vigor y de que el origen de la misma deviene precisamente de la actividad en el Hipódromo de la Zarzuela (se adjunta informe jurídico acerca de la deuda); se ha buscado sin éxito que la Agencia Tributaria embargue a la S.F.C.C.E. para conseguir su paralización; se ha intentado desprestigiar los órganos de la S.F.C.C.E., desde las declaraciones públicas del Presidente de HZ, dudando de la limpieza de una comisión de programas presidida por un propietario, la exigencia ante el arbitraje del CSD de que la comisión del código no realizase reforma alguna, poniendo en duda sus motivaciones; hasta acusaciones ante el CSD de incompatibilidades en los cuerpos de Comisarios de S.F.C.C.E. (cuerpo cuyos componentes permanecen de épocas anteriores y que ahora ven sometidas sus decisiones a organismos superiores), pasando por la última ocurrencia de declarar la ilegalidad de la Junta Directiva...

A pesar de todos estos movimientos la S.F.C.C.E. ha explicado, con serenidad y rehuyendo la confrontación, todas las medidas adoptadas, encontrando el respaldo del CSD a estas actuaciones, una vez que han podido comprobar la veracidad de las mismas con las documentaciones que hemos aportado.

En el ámbito interno, se ha realizado un intento indisimulado por conseguir que la Junta no aprobase las cuentas de 2010 y los presupuestos de 2011, paralizando con diversas tácticas las juntas de abril, mayo y junio y llegando incluso a advertir a los presentes en la segunda junta convocada en junio para la aprobación de cuentas y cuarta consecutiva desde abril para este asunto, de la gravedad de las consecuencias que a título particular podía cada uno de los miembros de la Junta asumir en caso de aprobar unas cuentas con la deuda histórica, anunciando que tomarían las medidas legales oportunas en caso de que finalmente se aprobasen. Confirmar, solo como prueba de la hipocresía de



esta postura, que el propio HZ aprobó las cuentas de 2009 en las que se arrojaba exactamente la misma deuda y con las mismas salvedades por parte de la auditoría.

Últimamente, el Presidente de la Asociación de Hipódromos y Director de Turf de HZ, ha encontrado otro asunto con el que intentar manipular a las Administraciones y al sector y justificar, aunque solo sea parcialmente y a posteriori, sus incumplimientos económicos con la S.F.C.C.E.:

- **NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LA CARTA ENVIADA POR LA ASOCIACIÓN DE HIPÓDROMOS EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN DE 130.000 € DE PARTE DE LA DEUDA CON LOS LABORATORIOS DEL CONTROL DE DOPING**

Con la entrada en la Junta de la SFCCE de los cuatro nuevos representantes de la Asociación de Propietarios en el último trimestre de 2009, todavía bajo la Presidencia del señor Jaquotot, se descubre la deuda existente con el IMIM por importe superior a 230.000 € correspondientes a facturas de 2008 y 2009. Esta deuda, junto con otras existentes, como la derivada del impago del arrendamiento durante dos años, o las cantidades presuntamente retiradas indebidamente por el anterior Presidente Aulet, sitúan a la SFCCE en una posición imposible.

En esta situación y por intermediación de la RFHE se realiza una reunión (que culmina conversaciones previas dirigidas por el señor Jaquotot), con fecha 21 de diciembre de 2009, en el CSD, con la asistencia de Manuel García Orozco, Luis Morgado y Fernando Melchor, en la que el CSD acepta hacerse cargo de la deuda existente con el IMIM. De este asunto se informa en la Junta de 10 de diciembre de 2009 a la que asistió como representante de HDLZ el señor Mariano Casado y también en Juntas posteriores y comités ejecutivos celebrados en diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010 a los que asistió como representante de HDLZ Roberto García.

La ayuda prometida por el CSD se materializa en abril de 2010, por medio de un convenio, ingresando la RFHE, directamente al IMIM, la cantidad de 130.000 € , cantidad que, al parecer, el IMIM computa a facturas del año 2010, aunque no se informa de esto a la SFCCE hasta el presente año. En todo caso la Junta de la SFCCE era consciente de que la ayuda se había solicitado para paliar la situación heredada. En concreto esto era conocido por HDLZ que participó en estas Juntas y en los comités ejecutivos de enero en los que se dio cuenta de todos estos movimientos que contaron como se ha dicho con la participación de la RFHE, la ACPSIE y la AEPCC.

Tanto es así que en el convenio marco que se firma entre la Asociación de Hipódromos y la SFCCE para el año 2011, se prevé expresamente que en el caso de conseguir nuevas subvenciones por parte del CSD o de cualquier otro organismo, el importe de las mismas se abonará a los hipódromos.

A pesar de tener pleno conocimiento de lo anterior el representante de HZ, utilizó por dos veces la acusación de "malversación" al referirse a este asunto en la Junta del pasado 4 de mayo de 2011 a lo que el representante de la RFHE, D. Antonio



García Ferrer contestó: “que lo que se acordó en la reunión con el CSD fue que éste se haría cargo de la deuda que tenía la S.F.C.C.E. con el IMIM hasta ese momento, aunque por motivos contables en el convenio se hable de las facturas del 2010, pero el compromiso se adoptó para solucionar la grave situación de deuda heredada de años anteriores” (extracto del Acta de la Junta de 4 de mayo de 2011)

Pese a estos hechos, se insiste en su acusación a la actual Junta de la SFCCE utilizando en la carta remitida el 29 de junio la expresión, “las SSOO “destaparon”...” incidiendo en sembrar la sospecha de algún tipo de actuación fraudulenta en este asunto.

III. PERSECUCIÓN A LOS CARGOS HÍPICOS

Aunque se trate de un asunto de menor relevancia tenemos que hacer mención a la persecución que desde la Dirección del Hipódromo de La Zarzuela se ha realizado para con los cargos hípicas de la S.F.C.C.E. por cuanto es demostrativa del talante que venimos denunciando en este escrito.

Desde el pasado mes de octubre de 2010, HZ ha venido obstaculizando de forma grave la actividad de los cargos hípicas, no solo retrasando el pago de los emolumentos que les corresponden, como hemos explicado arriba, sino también menospreciando a los Comisarios procedentes de otras provincias, interponiendo denuncias (por escrito, ante los comisarios de la SFCCE y el comité de la RFHE) ridículas de xenofobia, retirándoles los medios para realizar su trabajo, acosándolos con exigencias impropias, como que tienen que esperar a las instrucciones del personal del hipódromo para atender a un caballo y, lo más grave de todo, enviando al personal de seguridad del hipódromo a desalojar a los veterinarios oficiales de la S.F.C.C.E. que se encontraban en el hipódromo realizando labores para el control de la lucha contra el dopaje. Todo ello con incumplimiento de lo dispuesto en el Código de Carreras y en los convenios suscritos entre la S.F.C.C.E. y la Asociación de Hipódromos o el propio Hipódromo de La Zarzuela.

C) LA TEMPORADA DE OTOÑO 2011

La temporada de otoño que debería celebrarse en el Hipódromo de La Zarzuela a partir del próximo 18 de septiembre, fue aprobada por la Junta Directiva de la S.F.C.C.E celebrada en febrero de 2011, “condicionada al pago de las deudas existentes con la S.F.C.C.E.” ([Acta](#))



SOCIEDAD DE FOMENTO
DE LA
CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA



Asimismo, el convenio para la prestación de los servicios que la S.F.C.C.E. realiza en las jornadas de carreras, obliga a HZ a realizar el pago de estos servicios a mes vencido y del canon por trimestres.

A día de hoy el Hipódromo de La Zarzuela no cumple ninguna de las dos condiciones expuestas para celebrar su temporada de otoño y tal y como se ha hecho con el resto de los hipódromos en España, no podrá iniciarla si no se encuentra al corriente de pago. Esta decisión viene del cumplimiento de la condición suspensiva de aprobación del programa; del incumplimiento del convenio por parte de HZ y ha sido corroborada de forma unánime por la Junta Directiva celebrada el pasado 28 de julio.

La prioridad de la S.F.C.C.E. es la celebración de esta temporada pues resulta fundamental para el sector, pero es inviable mantener los servicios de control que reclama la Administración y que son ineludibles para dar cobertura a la apuesta si el Hipódromo de La Zarzuela persiste en su negativa de hacer frente a los pagos que aseguran este control de la competición. Por ello, y de continuar esta situación, esta Sociedad comunicará a LAE, la imposibilidad de realizar la temporada de otoño, poniendo a disposición de LAE para la disputa de estas jornadas soporte de su apuesta, cualquiera de los hipódromos que sí están al corriente de pago de sus obligaciones.